



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 261

PERIODO LEGISLATIVO 19 80

EXTRACTO: Suplenes - PSA - UCR - MPF - Acienda de Cen

tro, FRELUPO y P.J. - PROYECTO DE RESOLUCION

REQUINIENDO AL P.E.T. EL INMEDIATO CUMPLIMEN

TO A LO DISPUESTO P/LA LEY 280 (DE EQUIPARACION

SALARIAL DE LOS AGENTES NACIONALES). -

Entró en la sesión de: 05-09-80 "Especial" -

COMISION Nº _____

Orden del Día Nº _____

Aprobado



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

N. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
29. AGO 1990
SEC. 4 No 261 HORA. Des.
INGRESO P/ CAMARA
SESION ESPECIAL

05/09/90

PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

La Ley N° 280, sancionada y promulgada en el año 1986, fué en el concepto de quienes la aprobaron un acto de estricta justicia entre quienes prestan servicios en los establecimientos educacionales de nivel secundario y terciario que dependen de la Nación y sus pares de las escuelas primarias dependientes del Ejecutivo Territorial, en cuanto al monto de salarios a percibir se refiere, dado que ratifica el precepto constitucional de percibir igual salario por igual tarea:-

Posteriormente, mediante la Ley N° 344, se estatuye que esos montos diferenciales deben abonarse entre los días 1° y 5 de cada mes, de manera que los importes a percibir no perdieran sus valores, en virtud de la alta devaluación monetaria del momento:-

Hoy, como es de conocimiento público, a través de la lucha que desde tiempo atrás vienen realizando los docentes secundarios y terciarios del Territorio, se persigue el cobro de los montos que se encontrarían pendientes de cobro y que surgen de la aplicación de las leyes antes mencionada.-

A fin de evitar el agravamiento de la situación, de por sí preocupante, de la estructura educacional del Territorio y con el objetivo de encontrar una rápida solución a los problemas planteados es que solicito una resolución favorable al presente proyecto.-


LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

La solución no pasa por:

a) Intimar a los docentes

b) Alegar q' se trata de un subsidio para eludir el cumplimiento de una ley

c) decir q' no hay A

d) q' es oblig. del Gob. de la Nac.

Pasa por

Assumir la responsabilidad politica



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LA LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

RESUELVE:

Artículo 1°: Requerir al Poder Ejecutivo Territorial de inmediato cumplimiento a /
lo dispuesto por la ley Territorial n° 280 y en consecuencia, abone en forma inme-
diata a los docentes ~~secundarios~~, las acreencias laborales adeudadas, *posibilitando*
de ese modo ~~el normal desarrollo del año lectivo en los ciclos pertinentes.~~

Artículo 2°: Expresar públicamente la preocupación de éste Cuerpo por el gradual y
paulatino desmantelamiento de la estructura educacional Territorial, exigiendo de/
la administración política la implementación de urgentes medidas que tiendan a re-
vertir la situación planteada.

Artículo 3°: ~~-----~~

LUIS EDELSON AUGSBURGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

Encomendar.

a un miembro integrante de la Comisión N° 3 y
Comisionar a la sra. Leg. Terit. Dra Carolina del Blanco para que en nom-
bre y representación de esta Cámara acompañe a la ~~representación~~
delegación de padres de la Rio Grande a la Capital Federal a los
finés de informar fehacientemente a las autoridades nacionales sobre
la situación educacional x la q' atraviesa el territorio.

Artículo 4°: *Comuníquese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.*
Comuníquese al Co. P.E.N.; P.E.T., H.C. de la Nación, Ministerio
de Educación y Justicia, Ministerio de Economía de la Nación.
La Nación:

Artículo 5°: *Comuníquese, Regístrese y Archívese.*

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

R E S U M E N :

ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo Territorial dé inmediato cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Territorial N° 280 y en consecuencia, abone en forma inmediata a los docentes, las acreencias laborales adeudadas, posibilitando de ese modo, el normal desarrollo del año lectivo en los ciclos pertinentes.

ARTICULO 2º.- Expresar públicamente la preocupación de este Cuerpo por el gradual y paulatino desmantelamiento de la estructura educacional territorial, exigiendo de la administración política la implementación de urgentes medidas que tiendan a revertir la situación planteada.

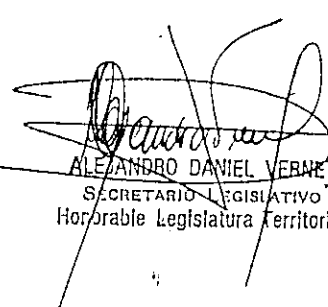
ARTICULO 3º.- Encomendar a un miembro integrante de la Comisión N° 3 y a la señora Legisladora territorial doña Carolina DEL BLANCO para que en nombre y representación de esta Cámara acompañe a la delegación de padres de Río Grande a la Capital Federal, a los fines de informar fehacientemente a las autoridades nacionales sobre la situación educacional por la que atraviesa el Territorio.

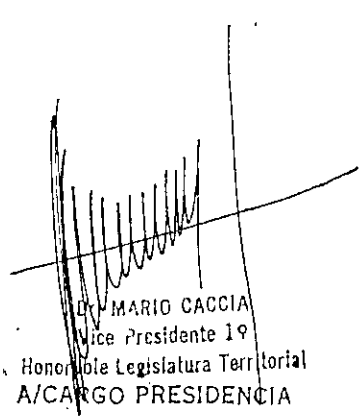
ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, Poder Ejecutivo Territorial, Honorable Congreso de la Nación, Ministerios de Educación y Justicia y Economía de la Nación.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION ESPECIAL DEL DIA 05 DE SETIEMBRE DE 1990.-

RESOLUCION N° **100** /90.-


ALEJANDRO DANIEL VERNET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial


MARIO CACCIA
Vice Presidente 1º
Honorable Legislatura Territorial
A/CARGO PRESIDENCIA



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE PARTIDO SOCIALISTA AUTENTICO

LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
27 AGO 1990
SEC. 1 N° 261 HORA. 09:00
INGRESO P/ CAMARA
SESION ESPECIAL

05/09/90

PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

La Ley N° 280, sancionada y promulgada en el año 1986, fué en el concepto de quienes la aprobaron un acto de estricta justicia entre quienes prestan servicios en los establecimientos educacionales de nivel secundario y terciario que dependen de la Nación y sus pares de las escuelas primarias dependientes del Ejecutivo Territorial, en cuanto al monto de salarios a percibir se refiere, dado que ratifica el precepto constitucional de percibir igual salario por igual tarea.-

Posteriormente, mediante la Ley N° 344, se estatuye que esos montos diferenciales deben abonarse entre los días 1° y 5 de cada mes, de manera que los importes a percibir no perdieran sus valores, en virtud de la alta devaluación monetaria del momento.-

Hoy, como es de conocimiento público, a través de la lucha que desde tiempo atrás vienen realizando los docentes secundarios y terciarios del Territorio, se persigue el cobro de los montos que se encontrarían pendientes de cobro y que surgen de la aplicación de las leyes antes mencionada.-

A fin de evitar el agravamiento de la situación, de por sí preocupante, de la estructura educacional del Territorio y con el objetivo de encontrar una rápida solución a los problemas planteados es que solicito una resolución favorable al presente proyecto.-

LUIS CELSO AUGSBÜRGER
LEGISLADOR
PRESIDENTE BLOQUE P.S.A.

La solución no pasa por:

- a) Continuar a los docentes
- b) Esperar q' se trate de un subsidio para eludir el cumplimiento de una ley
- c) decir q' no hay A
- d) no se alista al Gob. de la Nac.